

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta.*
 Los de prendadas, á *diez.*
 Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 3

Por el correo de hoy se remiten á todos los Ayuntamientos los estados que la Comisión extraparlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos desea que llenen los Ayuntamientos de esta provincia con arreglo á las instrucciones siguientes:

- 1.ª Las indicaciones que se contienen en los estados que se remiten deberán llenarse con la mayor exactitud y fidelidad.
- 2.ª Si ocurriera duda respecto de alguna de ellas, á pesar de las aclaraciones que los mismos contienen, se salvarán por medio de notas manuscritas puestas al pie de los referidos estados.
- 3.ª Si el plazo fijado para la devolución de los estados remitidos no consintiese contestar con la necesaria amplitud y claridad

al contenido del epígrafe último de la columna que se refiere á los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicación de una respuesta más amplia y detallada, que deberá quedar entregada en este Gobierno civil antes del día 31 del mes actual, facilitando así la entrega, antes del día 15, del referido estado.

Los señores Alcaldes, que darán á este asunto carácter preferente, devolverán dichos estados á este Gobierno antes del día 15 del actual, fecha que para su cumplimiento ha señalado la Dirección general de Administración, debiendo advertir que si en la fecha indicada no han sido devueltos citados estados impondré á los Alcaldes la multa correspondiente, sin perjuicio de exigirlos mayores responsabilidades.

Santander 8 de enero de 1906.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto instruido á instancia de don Arturo Iglesias, y transferido posteriormente á don Francisco González Camino, solicitando el aprovechamiento de 2.000 litros de agua por segundo del río Pisueña, en el sitio denominado Hoz de Cayón, términos municipales de Santa María de Cayón y Villafufre, para la producción de fuerza motriz con destino á varios usos industriales, para lo cual se pide también la imposición de servi-

dumbre forzosa de acueducto y cabeza de presa.

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento presentó una oposición don Agustín Martínez Villa, fundándose para ello en los perjuicios que ha de causar á su artefacto el remanso producido por la presa, argumentos que el peticionario refuta en su contestación; y visto que la Jefatura de Obras públicas, al ocuparse en su informe de dicha reclamación, la encuentra justa y razonable, si bien al proponer sus condiciones lo hace en forma de que se armonicen aquellos encontrados intereses, y que los informes del Consejo de Agricultura y Comisión provincial son favorables de acuerdo con ellos; y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 218 de la vigente ley de Aguas, he acordado acceder á lo solicitado con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á don Francisco González Camino para derivar del río Pisueña la cantidad de 2.000 litros de agua por segundo en los términos de los Ayuntamientos de Santa María de Cayón y Villafufre, para producción de energía eléctrica con destino á diferentes aprovechamientos industriales, así como la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y cabeza de presa que solicita.

2.ª La presa tendrá una altura, desde su coronación al nivel de las aguas, en estiaje, de 1,60 metros ó de 1,13 metros sobre la marca hecha en un banco de roca, aguas abajo é inmediato al punto de emplazamiento proyectado á fin de

dejar el desagüe del molino de don Agustín Martínez Villa libre del remanso producido. En todo lo demás se construirá la presa con arreglo al proyecto presentado.

3.ª El eje del canal de conducción quedará en todo su desarrollo á una distancia mínima de 1,60 metros de la arista ó borde exterior del paseo de la carretera de Guarnizo á Villacarriedo, colocando un pretil de mampostería de 0,60 metros de altura sobre la coronación del murete izquierdo de la caja del canal, ó sea el inmediato á la carretera, en todos aquellos sitios en que no sobresalga del terreno la citada coronación los 0,60 metros.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, á partir de la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL el otorgamiento de la concesión, y quedarán terminadas en un plazo de dos años, á contar de la misma fecha.

5.ª En todo lo que no se oponga á las presentes condiciones, las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Martín.

6.ª El concesionario queda obligado á acreditar ante la Jefatura de Obras públicas, antes de empezar las obras, y dentro del plazo de seis meses fijado en la condición 4.ª, haber depositado en Santander, en la Caja general de Depósitos y á disposición del señor Gobernador, la cantidad de 2.330 pesetas 70 céntimos, presentando la oportuna carta de pago, como fianza para garantizar el cumplimiento de estas condiciones.

7.ª El concesionario, antes de empezarse los trabajos, avisará oportunamente para que el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó facultativo en quien delegue proceda á hacer el replanteo de las obras, del cual se extenderá acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Gobernador civil para su aprobación, y una vez recaída ésta se entregará el otro ejemplar al concesionario y el tercero se archivará en la Jefatura de Obras públicas.

8.ª La inspección de las obras estará á cargo de la misma Jefatura, siendo de cuenta del concesionario los gastos que dicha inspección ocasione, así como los de replanteo, con arreglo á las disposiciones vigentes ó que rijan para estos casos.

9.ª El concesionario queda obligado á conservar toda la obra en buen estado, de modo que satisfaga

al objeto para que se construye y para que en ningún caso pueda perjudicar á los demás aprovechamientos que haya en el río.

10.ª Una vez terminadas las obras avisará el concesionario al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que éste, ó el funcionario en quien delegue, proceda á reconocerlas. Si del reconocimiento resultase que se han verificado con arreglo al proyecto y replanteo aprobados y á las condiciones 2.ª y 3.ª antes expuestas, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, dando á los ejemplares el mismo destino que á los del replanteo una vez que sea aprobada por el señor Gobernador civil, y entonces procederá la devolución al concesionario de la fianza de que se habla en la condición 6.ª

11.ª Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses particulares.

12.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad, procediéndose en su caso con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Aguas y general de Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 4 de enero de 1906.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatu-

ra y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de diciembre de 1905.

El Subsecretario.

Rosales.

(Gaceta del 29 de diciembre.)

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

SANTOÑA

EDICTO

Don Jesús María Aguiar y Jáudenes, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santoña, Juez instructor de la sumaria que se instruye al inscripto del actual reemplazo Juan José Fernández Cábada, por no haberse presentado al llamamiento para ingresar en el servicio.

En virtud de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada é Instrucciones vigentes conceden á los Jueces instructores, por este mi primero y último edicto cito, llamo y emplazo al inscripto disponible de este trozo Juan José Fernández Cábada, natural de Colindres, hijo de Manuel y de Eufemia, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Ayudantía de Marina para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles como militares procedan á su busca y captura, conduciéndolo con las seguridades debidas á esta Ayudantía de Marina, en caso de ser habido.

Santoña 4 de enero de 1906.—
Jesús María Aguiar.

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR								Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas				Varones	Hembras	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					Varones
127	95	87	214	147	361	91	71	8	6	»	»	99	77	176	115	70	185

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de enero de 1906.

El Vicepresidente,

Juan Antonio G. Morante.

El Secretario,

Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de diciembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras	
205	197	7	8	212	205	417	2	1	3	2	5	3	8	207	202	409

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de enero de 1906.

El Vicepresidente,

Juan Antonio G. Morante.

El Secretario,

Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.--MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de diciembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
60		48	»	»	»	»	»	»	60	48	108

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de enero de 1906.

El Vicepresidente,

Juan Antonio G. Morante.

El Secretario,

Antonino Peira.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cieza

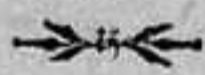
El día 14 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Capitular la tercera subasta á la exclusiva del grupo de líquidos para 1906, en la que serán admitidas posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos, bajo el tipo y pliego de condiciones que será enseñado al efecto.

Cieza 5 enero 1906.—El Alcalde, Lope Marcano.

* * *

El día 15 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Capitular la tercera subasta á la exclusiva del ramo de carnes para 1906, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos.

Cieza 5 enero 1906.—El Alcalde, Lope Marcano.



Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año, aprobados para su publicación.

7 de julio (subsidiaria)

Se acuerda declarar pobre al vecino de Heras Eustaquio Rodríguez Pérez y abonar á don Gabriel Cavadas 32 pesetas 40 céntimos por socorro á transeuntes del segundo trimestre del actual año, y 10 pesetas de socorro al pobre vecino de Sobremazas Manuel Oti Cavada.

12 de julio (ordinaria)

Se acuerda aprobar el apéndice del amillaramiento y que se remita á la Administración de Hacienda.

Aprobar el extracto de sesiones del segundo trimestre del actual año.

Adjudicar dos parcelas á don Juan Setién y don Miguel Pérez Fernández, previa tasación de las mismas y exposición al público de dichas peticiones, á los efectos de reclamación.

Aprobar distribución de fondos del tercer trimestre del actual año.

Contestar al Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja que la situación económica del Ayuntamiento no le permite sus-

cribirse al libro titulado «Cruz Roja».

Designar á los Concejales don José Ramón Fernández Baldor y don Luis García Palacio para que redacten las condiciones para el remate del Matadero viejo de la Ventilla.

Aprobar la cuenta de presupuestos de 1904 y presupuesto refundido del corriente año y su apremio al deudor don Braulio Arco.

Aprobar el nombramiento hecho por el Alcalde á favor de don Juan José Oti para riego y limpieza del pueblo de Solares y otros servicios.

26 de julio (ordinaria)

Se acuerda autorizar á la Alcaldía para que ordene ó arregle un depósito de aguas de Solares.

2 agosto (ordinaria)

Se acuerda autorizar á don José Trueba para arreglo de fuentes del barrio de Santiago de Heras, y al Presidente de la Junta administrativa de Valdecilla para arreglo de la fuente de Aliza, de dicho pueblo.

Abonar cuenta de doña Francisca Rasines, importante 54 pesetas 60 céntimos; á don Gabriel Cavada 122 pesetas 28 céntimos, por material de Secretaría; 18 pesetas por reintegro de apéndices; 5 pesetas por una Comisión á Santander; 77 pesetas 45 céntimos por premios para los niños de las Escuelas públicas y privadas de este término; 294 pesetas 30 céntimos al Director gerente de la Sociedad Electra Pasiega, por alumbrado público.

Aprobar el proyecto y condiciones de remate del Matadero viejo de la Ventilla, y que se remita al señor Gobernador civil.

Abonar 25 pesetas al Vocal de la Junta administrativa del barrio de Santiago de Heras, para festejos el día del Patrono, y designar una Comisión, compuesta de don José Ramón Fernández Baldor, don Luis García Palacio y don Rafael Bernardo Lastra, Concejales de este Ayuntamiento, para que organicen los festejos de Nuestra Señora y San Roque, en los días 15 y 16 de los corrientes, autorizándolos para hacer un gasto de 400 pesetas de fondos de este Ayuntamiento.

6 agosto (extraordinaria)

Se acuerda crear una feria mensual de ganado vacuno los días

23 de cada mes, distribuyendo premios y facilitando pastos para fomento de la misma; gestionar de la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao la construcción de un embarcadero de ganados en Solares.

Autorizar al Secretario para que anuncie la creación de dicha feria, dándola toda publicidad posible, y redacte una acta modelo para los pueblos, con las obligaciones que espontáneamente se impongan los vecinos de este término para acreditar referida feria.

Ordinaria de 9 de agosto

Se acuerda distribuir la cantidad consignada para festejos de los pueblos en la forma del año anterior y suscribirse á la obra titulada «Lectura Popular de Higiene» del señor García del Moral.

Adquirir el mapa titulado «Vías generales de comunicación hidrominero».

Se da cuenta de una denuncia de don José Rivas contra el explotador de las minas «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, por hallarse los trabajos de la minas próximos á destruir un camino vecinal, acordándose contestar al denunciante que nada puede hacer el Ayuntamiento con respecto al camino y nombrar una Comisión de su seno para que, enterada del estado de la mina, proponga lo que estime procedente á fin de evitar desgracias de toda clase.

Se acuerda desestimar el expediente incoado por don José Caciado en petición de un terreno en Ceceñas.

Pagar mensualmente á don José Oti su asignación de 375 pesetas por limpieza pública.

Conceder un plazo de tres meses al mozo Domingo Pérez Abascal para que presente certificados de reconocimiento y talla.

Subsidiaria de 18 de agosto

Se acuerda se remita á la Administración de Hacienda solicitud de doña Carmen Oti en petición de un terreno en Valdecilla, conformándose con el informe de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Autorizar á don Francisco Rodríguez, Maestro de Santiago de Heras, para que contrate la colocación de una ventana en dicha escuela y arreglo de la misma.

Subsidiaria de 1.º de septiembre

Se acuerda oficiar al señor Gobernador civil para que suspenda

los trabajos de las minas «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, y designe una persona técnica para reconocimiento de dicha mina.

Declarar vecino de este término, á petición del mismo, á Norberto Expósito; socorrer al vecino de Sobremazas Manuel Oñi Cava-da y al vecino de Santiago de Heras don Francisco Rodríguez, y declarar pobre para asistencia médica y botica á referido Manuel Oñi.

Aprobar y pagar 290 pesetas 40 céntimos por festejos el día de la Asunción de Nuestra Señora y San Roque, en 15 y 16 de agosto próximo pasado; 32 pesetas al Presidente de la Junta administrativa de Valdecilla, por arreglo de fuentes; 355 pesetas 7 céntimos al Gerente de la Sociedad Electra Pasiega, por alumbrado público de este término, del segundo trimestre; 38 pesetas 25 céntimos al Farmacéutico don Pedro Rañada, por medicamentos y específicos á individuos de mano airada y pobres de este término, en el primer semestre del actual año.

Sesión ordinaria 6 septiembre

Se acuerda se fije al público, por el plazo de quince días, el proyecto del presupuesto para 1906, y transcurrido dicho plazo someterle á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acuerda declarar soldado al mozo Manuel Pérez Abascal, del reemplazo de 1894.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

A don Manuel Palacio 1.296 pesetas 36 céntimos por consumos del tercer trimestre del actual año; 1.054 pesetas 33 céntimos por contingente provincial del segundo trimestre y 260 pesetas de arbitrio sobre el vino y aguardiente, de igual trimestre.

A don Rogelio Dalgado 8 pesetas por un coche para asuntos del Ayuntamiento.

A don Florentino Callejón 5 pesetas por dos candados para el Mercado de la Ventilla.

A don Eusebio Pérez 59 pesetas 25 céntimos por arreglo de fuentes y del Matadero público.

A don Francisco Bustamante 25 pesetas 50 céntimos, socorro como pobre.

Se acuerda adjudicar á don Juan Setién y don Miguel Pérez las parcelas solicitadas en el pueblo de Heras.

Ordinaria de 13 de septiembre

Se acuerda autorizar á la Comi-

sión designada para que distribuya premios en la feria de Solares: cuatro premios para compradores y cuatro para vendedores, de diez pesetas cada uno.

Oficiar al Director Gerente de la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao, dándole las gracias por su promesa de embarcadero de ganados de Solares.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

A don Francisco Rodríguez, Maestro de Santiago de Heras, 74 pesetas y un céntimo por arreglo de Escuela de dicho barrio y construcción de una ventana en dicho local.

A don Francisco Solesa, por arreglo de una Escuela de Heras.

A don José Cebrián Lastra, por arreglo de una alcantarilla en el sitio de la Ventilla de Solares, 94 pesetas 50 céntimos.

Se acuerda hacer la distribución de fondos del cuarto trimestre, en el mes de noviembre próximo.

Extraordinaria de 17 septiembre

Se acuerda suspender los trabajos de la mina «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, por hallarse dichos trabajos á menor distancia de 40 metros de los edificios, calles y caminos de Solares, requiriendo á don Jesús Pineda y el contratista ó quienes les representen para dicho objeto.

Oficiar nuevamente al señor Gobernador civil de la provincia participándole referido acuerdo de suspensión de trabajos de la mina «Pepita» y ordenar al señor Pineda clausure la carretera que parte de casa de don José Rivas y se dirige á la de don Gustavo González y frente de la calle del barrio del Estudio.

Aprobado el anterior extracto en sesión de este día.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia firmo en Medio Cudeyo á 6 de octubre de 1905.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Palacio.—Gabriel Cava-das.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, para hacer pago á don José García Alvarez de la cantidad de noventa y cinco pesetas que le adeudan doña

Laureana, doña Josefa y doña Ramona Bárcena Toca, los bienes siguientes:

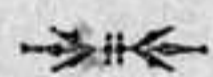
Una casa en el pueblo de Camijanes, sitio denominado La Casuca, compuesta de piso, suelo, desván y cuadra; linda al Norte con un huerto de la misma propiedad, al Sur tránsito público, Este y Oeste carretera pública.

Una huerta destinada á horticultura, en el mismo pueblo y sitio, como de un carro de tierra de cabida, ó sean diez y seis varas cuadradas; linda al Norte con tránsito público, Sur con un prado propiedad de don Ignacio Ruiz Escandón y Este y Oeste con carretera pública.

La casa y cuadra tasadas en mil pesetas y la huerta en cien pesetas, que hacen un total de mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no existen títulos de propiedad, de los que tendrá que proveerse el comprador á su costo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Herrerías á treinta de diciembre de mil novecientos cinco.—Francisco Landa.—Pantaleón Basco.

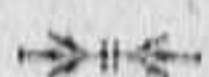


CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, procedente de causa por hurto contra Tomás Lavella Ibáñez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día diez y seis de febrero, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones de juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Ramos, guardia municipal, cuyo paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, en Santander á cuatro de enero de mil novecientos seis.—El Secretario, Jenaro Pérez.



DON EDUARDO MIRANDA, Juez municipal de Camargo.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se sigue juicio verbal por el Procurador don Gregorio Bascónes, en nombre de don Eloy Jáuregui Quevedo, vecino de Boó, término municipal del Astillero, contra la herencia yacente de don Mariano Moreno, representada por su viuda doña Juliana González y sus hijas Vicenta, Manuela, Marcelina y Ascensión Moreno González, las tres primeras menores de edad y la última casada con don Veremundo Preciado, domiciliados en referido Boó, sobre pago de ciento cuarenta pesetas, en el cual se ha dictado sentencia con fecha diez y nueve de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo de declarar y declaro que la herencia yacente de don Mariano Moreno, representada por las demandadas doña Juliana González, por sí y en nombre de sus hijas, menores de edad, Vicenta, Manuela y Marcelina Moreno González, casada con Veremundo Preciado, es en deber al actor las ciento cuarenta pesetas que le reclama por el concepto que expresa en la demanda y les condeno á su pago en término de tercero día, sin hacer especial condenación de costas. Y por esta mi sentencia, que se notificará á la parte demandada por medio del correspondiente exhorto que se

dirigirá al señor Juez municipal del Astillero, definitivamente juzgando lo promuncio, mando y firmo.—*Valentín Castanedo.*

Y por la parte demandante se ha solicitado que habiendo fallecido la doña Juliana González se notifique la sentencia á la herencia yacente de don Mariano Moreno por edictos, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Y estimado en providencia de hoy, se extiende el presente para su indicada inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en el valle de Camargo á veintiséis de diciembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Miranda.*—Por su mandado, *Juan García de la Llama.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, procedente de causa sobre injurias y amenazas contra Teodosio Ruiz González, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán para que el día nueve de febrero, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo

impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Fernández Toraya, vecino de Hoznayo.

Juan Gómez García, preso en el penal de Burgos.

Jacinta López, vecina de Castro Urdiales.

Avelino García, calle del Medio, comercio.

Pedro García, dependiente del Cuartelillo.

Facundo García Liaño, taberna de Palazuelos, y cuyo actual paradero de todos se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á tres de enero de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 4.098, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 27 de diciembre 1905.
—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín.* 3-2

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTABRICO

COMPañÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de visita, etc.

ESMERO, PRONTITUD Y ECONOMÍA